

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00397

DEMANDANTE: FABIO ALBERTO CASTILLO Y OTRO.

DEMANDADO: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 05 de febrero de 2024

Hora: 08:48am a 02:35pm

Fecha de finalización: 29 de febrero de 2024

Hora: 12:14pm a 12:50pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: FABIO ALBERTO CASTILLO

DEMANDANTE: CENAIDA ARIAS CARDONA

APODERADO DEMANDANTE: CESAR MANUEL CARRILLO

REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADA: FERNANDO ROJAS

APODERADO DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE MEJÍA VIDAL

PERITO: RICARDO ALVAREZ

TESTIGO: JHON RÍOS HERNÁNDEZ

TESTIGO: HELVER ALEXANDER BUSTOS COY

TESTIGO: LEONEL RODRÍGUEZ GARCIA

TESTIGO: EDGAR MOYA GAMBOA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación, en consecuencia, absolver a la empresa demandada **GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.** de todas y cada una de las pretensiones invocadas en su contra por los demandante

señor **FABIO ALBERTO CASTILLO** y señora **CENAI DA ARIAS CARDONA** quienes actúan en nombre propio y en representación de sus menores hijos **ERICK SANTIAGO CASTILLO ARIAS Y DANNA VALENTINA CASTILLO ARIAS**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante, se fijan como agencias en derecho la suma de \$100.000 a favor de la empresa demandada, por secretaria se liquidaran en la oportunidad procesal pertinente.

Esta sentencia queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/> para visualizar la grabación:

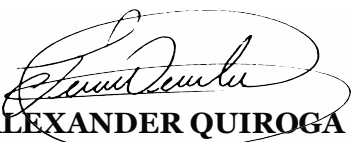
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/6ac6a781-7c9d-4566-911c-3c95f2a05df4>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO